

Señor: Governado^r: y Comandan^{te}: General:

Doña Barvara Garcia del vecindario
de villa nuev^a: en la mejor forma que ha lugar en
Derecho: y en virtud a la licencia que heimpetrado de mi marido
Don Francis^{co}. Ramirez, como consta de el Expedien^{te}:
que devidamente presento, ante Vd paresco diciendo que
estando en mi casa el Factor de Tauaco Don Mariano Valenzuela,
Don Manuel Albarado, Don Feliz de Bonilla, Don
Marcos Angulo, y Don Cipriano Fernandez, todos en combersacion
en el corredor de mi casa la noche de el dia ocho
del que rije como entre las siete, y las ocho, con mis hijas,
llego aella Doña Rosa Morales, mujer del espresado don
Mariano, embosada en un cabrioles, y armada de un Puñal,
o navaja, acompañandola el Yndio Chino que les sirve,
y arremetiendo sobre su marido con un grande escandalo
hablandole en estos terminos; hablo con respeto; ahora lo
beras demonio como me la pagas tu, y todos esos diablos;
camina para tu casa; no te tengo dicho que no bengas
a esta casa? a lo que respondió Don Mariano que no queria
hirse; a lo que le replico Doñ^a Rosa; con que te
quieres quedar con todas esas Putonas? a esta sason
sacó de la bolsa la nabaja, o Puñal que trahia dispuesta
para su depravada intencion, y sali yo de la sala
a las boces dichas, y con palabras cariñosas le propuse

sosiego a doñ^a: Rosa, quien me las rebiró mui
ajenas de buena crianza pues se me dejo decir, que yo
hera una indina alcahueta; dandome al mismo tiempo
una pechada: yo Señor Governador como me hallava injuriada
le reproche sus razones con otras yguales [*interlineado*: aunque no denigratibas] y la
doña Rosa mui lejos de temor de Dios, y falta de repeto
a la Real Justicia, me tiro una puñalada, y a mi hija
Maria Josefa otra de las que quiso Dios nos hubieramos
librado; y despues de esto le pidio al Chino l[o]
que le havia dado, y este le respondió no Señora. no Señora
lo qu^e: infiero seria alguna arma de fuego para dispararme
a mi y mis hijas; y don Mariano en ves de llevace
por delante a su mujer a su casa, y sofrenarla como
su cavesa qu^e: es, levantó la mano, y le dió un tro[m]pon
a la referida Maria Josefa dandole campo
a aquella para que siguiendo en su emfurecida rabia
hubiese logrado su intento de havernos quita[do]
la vida auna de nosotras: haora Senor Governador,
Don Mariano no visita mi casa, pues desde que vino [de]
Guatemala las vicitas qu^e: me ha hecho seran qua[tro]

o cinco, y estas con su mujer, asta la noche dicha, y vino acompañado de los repetidos don Manuel Alba[ra]do. y doⁿ: Feliz Bonilla, quemotibos tiene esta señor[a] para celar a su marido con mis hijas injuriar las e[m]properarlas a ellas, y a mi con los dictados tan deshonorrosos como son el de putas, y alcahueta? Por e[s]tas razones, Señor Governador, y por defender el h[o]nor de mi casa, el que siempre, aunque pobre, h[e] procurado sostener con mis buenas operaciones, y de mis hijas, no puedo menos que es ocurrir al re[a]l tribunal de V.S: para que dignandose oirme en [mé]ritos dela distributiba que ejerse sea mui de

bido mandar a Doña Rosa que me de pruebas del tratamiento publico que ha dado a mi casa de putas y de alcahueta; y por el atentado que cometió de benir atirarme de puñaladas a mi y a mi hija, se le aplique el condigno castigo qu^e: por su delito merese para satisfaccion dela vindicta publica, y que en lo subsecibo se abstenga; pues si estando de vicita acompanada no tubo incombeniente para ir a apuñalearnos, menos embaraso tendra para efectuar su dañado intento estando yo sola: como igual mente suplico a V:S: se sirva intimarle a Don Mariano que el como Gefe de mi marido por ser este dependien^{te}. de la renta, podra reprehenderle en caso deque falte a la obligacion en que esta constituido en servicio a la misma Renta; y que parando de ella, ni en el, ni en mi, ni en mi familia no tiene poder alguno para que do^{ña}: Rosa por un lado y el por otro quieran atropellarnos, a que se agrega que por esta representacion que hago quiera Don Mariano en lo subsecivo tomar venganza con mi marido, ya duplicandole la fatiga del servicio a la misma Renta, o ya informando contra el a la Direccion General que en este caso protesto contra Don Mariano los perjuicios, y menos cavos qu^e: se le irroguen: pido Justicias, y Juro en forma que este Pedimento no lo hago de malicia, y si por combenir al mejor servicio de Dios, quietud publica, y onor demi casa, el noble ofici^o: a V.S: imploro con costas danos. y perjuicios. y por que no se firmar lo hace pormi mi hijo que aparece firmado = entre renglones = aunque

no denigratibas = *Valga*

Por mandado de mi Madre doña
Barbara Garsia [*firma*: Juan Ramirez]